

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 146-2017**

Guatemala, 11 de julio de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar el bono por ajuste al salario mínimo para ciento cincuenta y seis (156) jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-0777 de fecha 26 de mayo de 2017, con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 288-2016 que aprueba los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **521** de fecha **-7 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
21	Ministerio de Relaciones Exteriores	12	11	1,071,775	1,071,775


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,071,775</u></b>	<b><u>1,071,775</u></b>
Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento	<b><u>1,071,775</u></b> 1,071,775	<b><u>1,071,775</u></b> 1,071,775

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,071,775)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 521 **FECHA:** 7 JUL 2017

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,071,775, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DF/P/112-2017 de fecha 20 de junio de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2017-37198 con reingreso del 23 de junio 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de Oficio número DF/P/112-2017 de fecha 20 de junio de 2017, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q1,071,775, con sustitución de fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar la asignación de un bono monetario mensual para ciento cincuenta y seis (156) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, en concepto de bono por ajuste al salario mínimo, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-0777 de fecha 26 de mayo de 2017, el cual surte efectos a partir del 1 de enero de 2017.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,071,775 para financiar el bono monetario mensual para ciento cincuenta y seis (156) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-0777 de fecha 26 de mayo de 2017, en concepto de bono por ajuste al salario mínimo, con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 288-2016 que aprueba los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila.
2. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar la asignación del renglón de gasto 223 Piedra, arcilla y arena, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por el monto de Q1,071,775, indicando que si cuentan con disponibilidad presupuestaria.
3. Conforme la Resolución número UP 18-2017 de la Unidad de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 16 de junio de 2017, aprueban la reprogramación de productos y subproductos, indicando que la modificación presupuestaria solicitada no incide en las metas físicas programadas en el presente año.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán

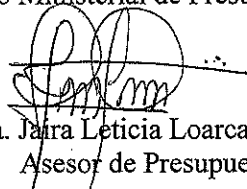
autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

5. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

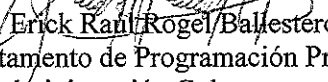
#### OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,071,775)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

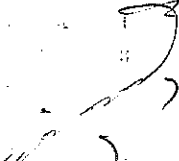
ELABORÓ:

  
Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** ciento setenta y dos (172)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,071,775, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DF/P/112-2017 de fecha 20 de junio de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q1,071,775, con sustitución de fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por 11 Ingresos corrientes, para financiar el bono monetario mensual para ciento cincuenta y seis (156) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-0777 de fecha 26 de mayo de 2017, en concepto de bono por ajuste al salario mínimo, con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 288-2016 que aprueba los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **321** de fecha **- 7 JUL 2017**, en el que opina que puede autorizarse la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,071,775)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

ERRB/jllg

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,071,775)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar el bono por ajuste al salario mínimo para ciento cincuenta y seis (156) jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-0777 de fecha 26 de mayo de 2017, con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 288-2016 que aprueba los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes.

( folicios)

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/jllg

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			20	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	146-2017		11	7	2,017	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-13-00-000-002-000-223-0101-12-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-1,071,775.00	-1,071,775.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,071,775.00	-1,071,775.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-13-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	846,486.00	846,486.00
11130004-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	114,877.00	114,877.00
11130004-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	110,412.00	110,412.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,071,775.00	1,071,775.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para ajuste del salario a los jornales, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 283-2016.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			20	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	146-2017		11	7	2,017	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>		<b>1,071,775.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,071,775.00	
0000		0.00		1,071,775.00
<b>12. DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-1,071,775.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,071,775.00		0.00	
0000		-1,071,775.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,071,775.00</b>		<b>1,071,775.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,071,775.00	1,071,775.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,071,775.00	1,071,775.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,071,775.00</b>	<b>1,071,775.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para ajuste del salario a los jornales, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 283-2016.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			20	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	146-2017		11	7	2,017	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<b>-1,071,775.00</b>	<b>1,071,775.00</b>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,071,775.00	1,071,775.00
		10103	-1,071,775.00	1,071,775.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,071,775.00</b>	<b>1,071,775.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES	-1,071,775.00	1,071,775.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,071,775.00</b>	<b>1,071,775.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para ajuste del salario a los jornales, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 283-2016.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	20	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	11	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
21				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	-
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	---

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

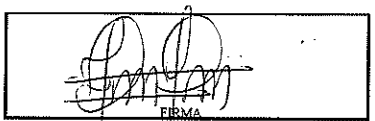
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para ajuste del salario a los jornales, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 283-2016.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

Lidia Leticia Loarca Gonzalez  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
FIRMA

Lidia Leticia Loarca Gonzalez  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO